



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM

Marcavelica, 21 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 359-2023-MDM-GDUI, de fecha 24 de abril de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 763-2023-MDM-DGUI, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0355-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 6063-2023-MDM-GM, de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Memorando N° 279-2023-MDM-GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 1126-2023-MDM/SGAYCP, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 622-2023-MDM-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6656-2023-MDM-GM, de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, en el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, los requerimientos de pago cuentan con el sustento contractual válido, el cual fue formalizado mediante Contrato N° 005-2022-MDM-SGAyCP contrato supervisión de obra “Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo del CP La Noria del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”, y el Contrato N° 004-2022-MDM-SGAyCP, contrato de supervisión de obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

Que, asimismo, en el expediente remitido se observa la Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDM, de fecha 31 de enero de 2023, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDM-SGAYCP [suscrito con el Ing. Segundo Cobeñas Saldarriaga], Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", por un monto total de inversión de S/ 36,717.53 (treinta y seis mil setecientos diecisiete y 53/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo de consultor por el monto de S/ 4,337.07 (cuatro mil trescientos treinta y siete y 07/100 soles), saldo por concepto de monto por cancelar de la tarifa diaria y monto por cancelar de la revisión de la liquidación del contratista.

Que, en el expediente se observa copia de la Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDM, de fecha 15 de mayo de 2023, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MDM-SGAYCP, elaborada por la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en relación al Contrato de Supervisión de la Obra: "Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo en el CP La Noria Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana - Departamento de Piura" [suscrito con el Ing. Juan Manuel Pérez Barreto], por un monto total de inversión de S/ 41,730.80 (cuarenta y un mil setecientos treinta y 80/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del monto de S/ 5,216.35 (cinco mil doscientos dieciséis y 35/100 soles) por concepto de saldo no valorizado a favor del consultor.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" prescribe que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el numeral 36.3 del citado Decreto Legislativo señala que: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha." Por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "**El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

Estado, dispositivo que contiene normas que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, entre otros, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en el artículo 3 del precitado decreto supremo, se entiende por **créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio**. Asimismo, se precisa que en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el Informe N° 1126-2023-MDM-SGAYCP:

- Los requerimientos de pago sí cuentan con sustento contractual válido, el cual fue formalizado mediante Contrato N° 005-2022-MDM-SGAYCP contrato de supervisión de obra: "Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo del CP La Noria del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", y Contrato N° 004-2022-MDM-SGAYCP contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura".
- La conformidad de los servicios de supervisión fue emitida por la misma área usuaria (Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura).
- Con respeto al informe de conformidad suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, si corresponde a los mismos servicios contratados.
- El procedimiento de pago ha sido promovido por los mismos proveedores a quienes se les emitió los contratos de supervisión.
- La prestación de los servicios fue de los proyectos arriba mencionados.
- De acuerdo con los contratos suscritos los acreedores corresponden a los nombres de Ing. Segundo Guillermo Cobeñas Saldarriaga y del Ing. Juan Manuel Pérez Borrero.
- El proveedor Ing. Segundo Guillermo Cobeñas Saldarriaga presentó el Recibo por Honorario N° E001-116 del 21 de febrero de 2023.
- El proveedor Ing. Juan Manuel Pérez Borrero presentó el Recibo por Honorarios N° E001-110 del día 02 de diciembre de 2022.

Que, mediante **Informe N° 359-2023-MDM-GDUI**, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la elaboración de resolución de alcaldía para el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 4,337.07 (cuatro mil trescientos treinta y siete y 07/100 soles) para pago de liquidación de supervisión del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura";

Que, mediante **Informe N° 763-2023-MDM-DGUI**, de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita modificación presupuestaria y creación de la meta para el pago de servicios de supervisión por el monto de S/ 5,217.00 (cinco mil doscientos diecisiete y 00/100 soles) del proyecto "Creación de la Infraestructura del Campo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

Deportivo del CP La Noria del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”;

Que, mediante **Informe N° 0355-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que para la cancelación de los pagos de supervisión de los proyectos: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, y “Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo del CP La Noria del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”, se está alcanzando las hojas de certificación presupuestal: 00000001303 por el monto de S/ 4,337.07 y 00000001304 por el monto de S/ 5,217.00. Asimismo, precisa que dichos gastos fueron incluidos como compromisos pendientes con el Informe N° 0012-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 17 de enero de 2023, para que sea aprobado mediante acto resolutivo como reconocimiento de deuda para este año fiscal 2023;

Que, con **Proveído N° 6063-2023-MDM-GM**, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Memorando N° 279-2023-MDM-GAJ**, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial que emita informe técnico detallado sobre la procedencia del reconocimiento de deuda de la supervisión de los proyectos detallados en los párrafos que anteceden;

Que, mediante **Informe N° 1126-2023-MDM-SGAYCP**, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite informe técnico manifestando que es procedente el pago para la cancelación de los servicios de supervisión de los proyectos “Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo del CP La Noria del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”, por el monto de S/ 5,216.35 y de “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, por el monto de S/ 4,337.07, ya que lo solicitado por los proveedores cuenta con sustento válido;

Que, mediante **Informe N° 622-2023-MDM/GAJ**, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que:

- *Es viable el reconocimiento de deuda pendiente de pago por saldo a favor del contratista, derivada de la ejecución del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDM-SGAYCP, cuya liquidación ha sido aprobada con Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDM, de fecha 31 de enero de 2023 -Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con saldo de consultor por el monto de S/ 4,337.07 (cuatro mil trescientos treinta y siete y 07/100 soles).*
- *Es viable el reconocimiento de deuda pendiente de pago por saldo a favor del contratista, derivada de la ejecución del Contrato de Supervisión de Obra N°*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

005-2022-MDM-SGAYCP, cuya liquidación ha sido aprobada con Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDM, de fecha 15 de mayo de 2023 -Servicio de consultoría de Obra: "Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo en el CP La Noria Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con saldo a favor del consultor por el monto de S/ 5,216.35 (cinco mil doscientos dieciséis y 35/100 soles) por concepto de saldo no valorizado a favor del consultor

- Se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo las deudas pendientes de pago precisadas en los acápite que anteceden.

Que, mediante **Proveído N° 6656-2023-MDM-GM**, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, requiere a la Secretaria General proyectar Acto Resolutivo;

Que, en relación a las deudas existentes, la Municipalidad Distrital de Marcavelica ha aprobado **LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDM-SGAYCP** [suscrito con el Ing. Segundo Cobeñas Saldarriaga], Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con saldo de consultor por el monto de S/ 4,337.07 (cuatro mil trescientos treinta y siete y 07/100 soles). Asimismo, ha aprobado **LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MDM-SGAYCP**, elaborada por la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en relación al Contrato de Supervisión de la Obra: "Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo en el CP La Noria Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana - Departamento de Piura", autorizando el pago del monto de S/ 5,216.35 (cinco mil doscientos dieciséis y 35/100 soles) por concepto de saldo no valorizado a favor del consultor. Por lo tanto, la obligación de pago se encuentra acreditada y evidenciada en los citados actos resolutivos: Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por saldo a favor del contratista, derivada de la ejecución del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDM-SGAYCP, cuya liquidación ha sido aprobada con Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MDM, de fecha 31 de enero de 2023 -Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Santa Teresa Las Gardenias y Ex Sector Posta Médica del CP Mallares Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con saldo de consultor por el monto de S/ 4,337.07 (cuatro mil trescientos treinta y siete y 07/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por saldo a favor del contratista, derivada de la ejecución del Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MDM-SGAYCP, cuya liquidación ha sido aprobada con Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDM,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2023-MDM DE FECHA 21 DE SETRIEMBRE DEL 2023.

de fecha 15 de mayo de 2023 -Servicio de consultoría de Obra: "Creación de la Infraestructura del Campo Deportivo en el CP La Noria Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con saldo a favor del consultor por el monto de S/ 5,216.35 (cinco mil doscientos dieciséis y 35/100 soles) por concepto de saldo no valorizado a favor del consultor, de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a las áreas competentes a dar cumplimiento a lo resuelto, de conformidad con sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, así como a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Oyeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

